



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 267/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 277/2011. (2012060404)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, con fecha 15 de diciembre de 2011, se ha dictado sentencia n.º 267/2011, en el procedimiento abreviado n.º 277/2011 promovido por D.ª Amalia Corchero Pesado contra la Resolución de 23 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima en parte el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010. En dicha sentencia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la demandante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 267/2011, de 15 de diciembre, dictada en el procedimiento abreviado 277/2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por el Letrado D. Jesús Bermejo Muriel en nombre y representación de D.ª Amalia Corchero Pesado debo declarar y declaro no ajustada a derecho la Resolución de fecha 23 de mayo de 2011 dictada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual se anula, debiendo retrotraerse el procedimiento a fin de que se otorgue a la recurrente el plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las consecuencias que ello conlleve, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Segundo. Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, tras haber subsanado por parte de la interesada la documentación que acredita los méritos relativos a los servicios prestados en centros o instituciones sanitarias privadas y haber sido baremados dichos méritos por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, otorgándosele por tanto a D.ª Amalia Corchero Pesado una puntuación total en la fase de concurso de 23,97, y una puntuación total en el proceso selectivo de 23,97.

Mérida, a 7 de marzo de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ MOLINA

• • •